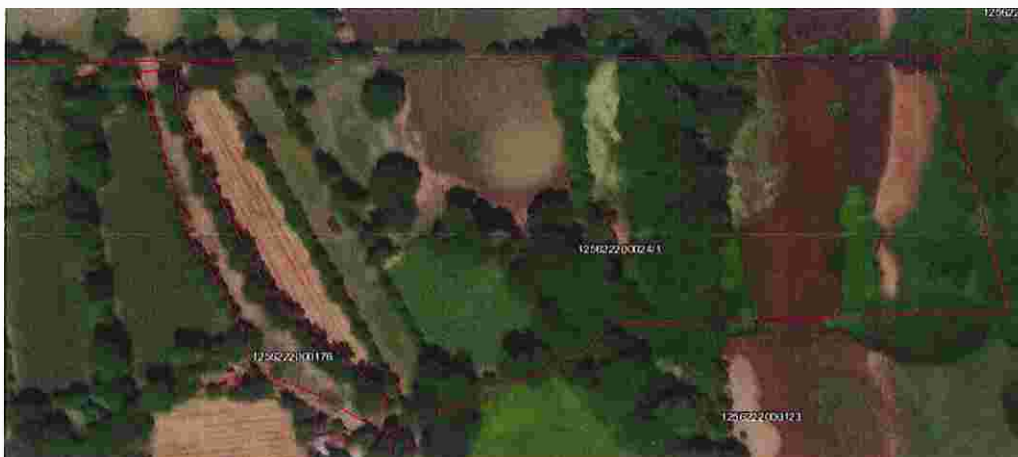


Respuesta Solicitud No.: Solicitud UAIP-2023-00110

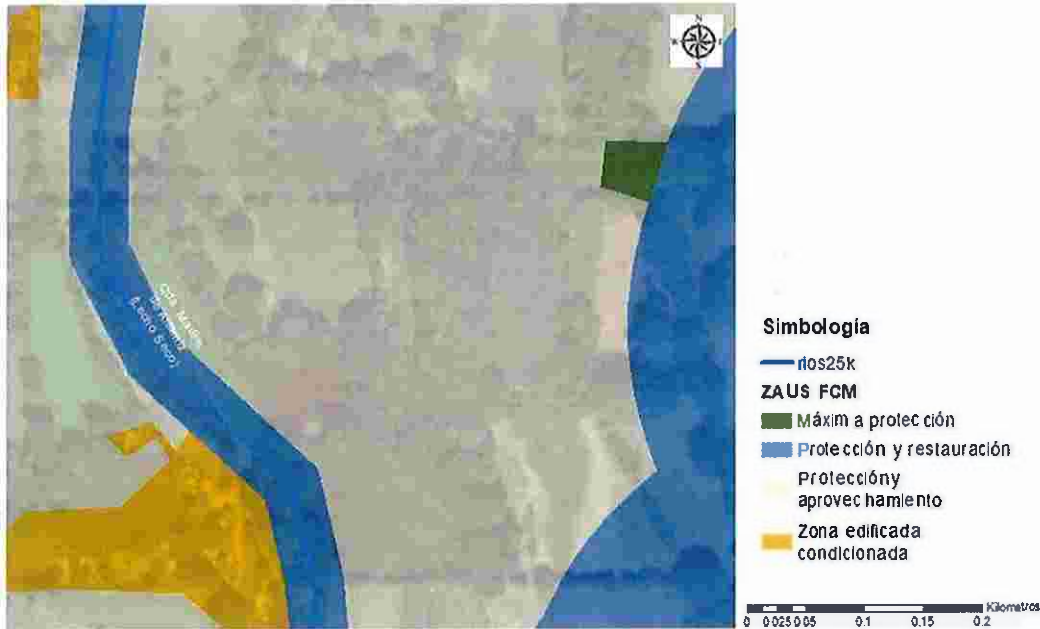
**Información solicitada:**

1) Deseo conocer sobre la viabilidad en la construcción y operación de una granja avícola de gallinas ponedoras en un terreno ubicado en San Miguel, en el cantón el Tecomatal. 2) Además, solicito el terreno está sobre una zona natural de protección, y si así lo es, cuáles podrían las restricciones y eventuales compensaciones ante el impacto ambiental. Adjunto ubicación para precisar la locación en mención. <https://maps.app.goo.gl/4LeePEBERepLnchv8> . 13°21'00.6"N 88°06'06.7"W. Le añado también una captura de pantalla del terreno para aportar más al precisión de la extensión total del terreno. Adjunto

1. De acuerdo con la referencia geográfica, se identifica que la propiedad objeto de consulta es de mayor área física, la calle identificada que se dirige a Cantón La Puerta, en realidad corresponde al cauce de la Quebrada Madre de Altamiz (Lecho Seco), la misma divide la propiedad en dos secciones, correspondiendo el área referida a la orientación Este de dicha propiedad.



2. La zonificación ambiental Decreto Ejecutivo 59/2018, denominado "Directrices para la Zonificación Ambiental y los Usos del Suelo de la Franja Costero Marina", indica que el área bajo referencia se relaciona con la zona de protección y restauración y con la zona de protección y aprovechamiento, que, de acuerdo a los lineamientos de dicho Decreto Ejecutivo, la actividad estaría siendo permitida con restricción.



**Zona de protección y aprovechamiento**

- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos anuales y semipermanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Cultivos permanentes
- ✓ Cultivos permanentes condicionados por recurso hídrico subterráneo
- ✓ Cultivos permanentes en suelos con susceptibilidad a inundaciones
- ✓ Ecosistemas acuáticos de agua dulce
- ✓ Ecosistemas acuáticos de agua salada
- ✓ Perímetro acuícola

**Lineamiento:** Aprovechar racionalmente los recursos naturales y servicios ambientales disponibles para el desarrollo, garantizando la protección de los recursos hídricos y la fertilidad del suelo, evitando el incremento del nivel de riesgo existente por inundación y sequía.

Prohibido	Permitido con restricción	No Permitido
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obras de protección y mitigación del riesgo</li> <li>✓ Agricultura permanente</li> <li>✓ Agricultura anuales y semipermanentes</li> <li>✓ Agroforestería</li> <li>✓ Agropecuario</li> <li>✓ Aprovechamiento forestal</li> <li>✓ Pesca</li> <li>✓ Infraestructura de transporte</li> <li>✓ Agroturismo</li> <li>✓ Infraestructura de telecomunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reforestación</li> <li>✓ Agroindustria</li> <li>✓ Aprovechamiento pecuario</li> <li>✓ Acuicultura</li> <li>✓ Infraestructura de generación y distribución de energía</li> <li>✓ Infraestructura para captación y almacenamiento del recurso hídrico</li> <li>✓ Infraestructura de distribución del recurso hídrico</li> <li>✓ Infraestructura para saneamiento de las aguas residuales</li> <li>✓ Turismo convencional</li> <li>✓ Proyectos urbanísticos y/o construcciones</li> <li>✓ Proyectos de equipamiento industrial</li> <li>✓ Infraestructura para la disposición de desechos sólidos (relleno sanitario)</li> </ul>	

Nota: (\*\*) Prohibido en zonas inundables

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y  
CUMPLIMIENTO AMBIENTAL



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

3. Para la viabilidad ambiental del proyecto, el interesado debe considerar que el proyecto deberá someterse al Proceso de la Evaluación de Impacto Ambiental para obtener el Permiso Ambiental tal como lo establece la Ley de Medio Ambiente.

*Atentamente.*

